

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2021

**SEG/21-2663**

Señor

**JUAN JOSÉ MONTERO MONTES**

Código 59212016

I.D. 1.000.592.355

Programa de Tecnología en Producción de Sonido y Musicalización

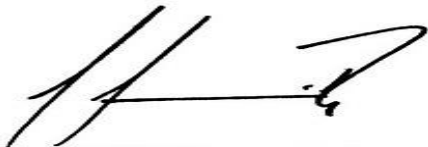
Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico, ha decidido autorizar la cancelación de su matrícula correspondiente al segundo período lectivo del 2021, así como la **aplicación del cien por ciento 100%** de los derechos cancelados por dicho concepto, es decir la suma de Tres Millones Ochocientos Tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$3.803.750), valor que podrá hacer efectivo únicamente para el pago de los derechos de matrícula en el primer período lectivo de 2022.

La anterior determinación en consideración a los motivos que refiere en su solicitud, la cual fue radicada en la segunda semana de clases, y como caso excepcional a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo IV, Artículo 26, Parágrafo 4, señala textualmente; “Cuando la solicitud formal de cancelación se efectúe **durante las dos (2) primeras semanas de clase, la Corporación abonará el setenta y cinco (75%) del valor de matrícula** pagado, cuya aplicación podrá hacer efectiva el estudiante únicamente en el siguiente período lectivo.”

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y contactarse con el área Financiera al correo [atencionfinanciera@unitec.edu.co](mailto:atencionfinanciera@unitec.edu.co) una vez vaya a efectuar el pago de derechos de matrícula para el período aquí autorizado.

Cordialmente,



**GONZALO MURCIA RIOS**

Secretario General

Copia: Programa de Tecnología en Producción de Sonido y Musicalización, Dirección Medio Universitario, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G.